



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

AUTORIZA PROGRAMA DENOMINADO
"CENTRAL MUNICIPAL DE CAMARAS DE VIDEO
PROTECCION".

DECRETO N° **5881** /2018.-

ARICA, 19 DE ABRIL DEL 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el **Ordinario N° 536**, de fecha 08 de Abril del 2018, de la Dirección de Control, que informa y da curso a Programa "CENTRAL DE CAMARAS DE VIDEO PROTECCION"; **Registro de Correspondencia Interna N° 6353**, de fecha 11 de Abril del 2018, de la Administración Municipal; **Memorándum N° 525**, de fecha 13 de Abril del 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria; **Registro de Correspondencia Interna N° 6650**, de fecha 13 de Abril del 2018, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, Incentivar la participación, como organización les permitirá intercambiar experiencias con consejos vecinales de Desarrollo de todo el país a través del Encuentro Nacional de Proyectos de identidad en Barrios.
- Que, mediante Ordinario N° 51, DE FECHA 09 DE Enero del 2018, de la Dirección de Control, que informa sobre revisión del Programa denominado "PASAJES AL ENCUENTRO DE IDENTIDAD EN BARRIOS".

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "CENTRAL MUNICIPAL DE CAMARAS DE VIDEO PROTECCIÓN", que se detalla a continuación:

- | | |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| I. NOMBRE DEL PROGRAMA | : Central Municipal de Cámaras de Video Protección |
| II. DEPARTAMENTO EJECUTOR Municipal de Seguridad Pública | : Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección |
| III. ENCARGADO DEL PROGRAMA | : Dirección Municipal de Seguridad Pública |
| IV. DURACIÓN | : Desde el domingo, 01 de Abril de 2018 Hasta el Sábado, 30 de Junio 2018 |
| V. LUGAR DE EJECUCIÓN | : 42 puntos estratégicos de la ciudad |

I.- DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Las funciones de las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas tienen como finalidad entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, y en el Art. 3° letra c) le encarga como función privativa la promoción del Desarrollo Comunitario; del mismo modo la Ley N° 20.965 modifica la Ley N° 18.695 en el siguiente sentido:1) Reemplázase la letra j) de su artículo 4 por lo siguiente: "j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;". De esta manera a los municipios se les faculta para desarrollar funciones en materias de seguridad pública en el ámbito comunal, directamente o en conjunto con otros órganos del Estado.

La prevención situacional del delito debe basarse en resolver las principales problemáticas y potencialidades que generen factores de riesgo, requieren de estrategias y de un diseño preciso y flexible, que incorpore diferentes actores para diferentes alternativas de solución. Es de esta manera

que la Municipalidad de Arica en conjunto con Carabineros de Chile, colaboran en la prevención y persecución del delito mediante el Sistema y Monitoreo de Cámaras de Video Protección.

La Dirección Municipal de Seguridad Pública, está desarrollando diversos proyectos financiados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, para el mejoramiento de la Central Municipal de Cámaras de Video Protección que se ubica en la Prefectura de Carabineros de Chile. De esta manera se están incorporando nuevas estaciones de trabajo lo que permite aumentar la cobertura de Cámaras en espacios públicos o centros cívicos de interés municipal que contribuyan a disminuir la percepción de inseguridad en las personas.

La Central de Video Protección de la Municipalidad es una herramienta de cooperación y colaboración a la seguridad de la comuna, abordando delitos como robos con fuerza, robo con violencia e intimidación, hurtos, faltas e incivildades en sectores de alcance comunal como centros cívicos, zonas comerciales, zonas de alto flujo peatonal y de equipamiento público; además de permitir activar estrategias de control policial y servir como soporte y/o medio de prueba ante eventuales procesos judiciales o de infracción a raíz del incumplimiento de las ordenanzas municipales vigentes, sancionadas por inspectores.

II. OBJETIVOS Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA:

II.1.- Objetivo General:

Monitorear, captar, almacenar y controlar la Central Municipal de Video Protección para la visualización de imágenes y videos, con el fin de prevenir y obstaculizar el accionar de la delincuencia y para contribuir a disminuir la sensación de temor en la Comuna de Arica.

II.2a.- Específico N°1

1.- Contribuir a la seguridad y control de la comuna a través del resguardo de la información y clasificación de los datos multimedia registrados por la Central de Video Protección.

Indicadores:

- **Número de acciones realizadas que apoyen la labor policial a través de las solicitudes de imágenes almacenadas por la Central de Video Protección, ayudando a mejorar el control social.**
- **Fórmula de Cálculo: (N° de acciones realizadas almacenadas v/s N° de solicitudes de imágenes) *100**

Medio de Verificación:

- **Registro de operaciones y/o procedimientos policiales realizados con apoyo de las cámaras de video protección. -**

II.2b.- Específico N°2

2.- Desarrollar acciones preventivas en el sistema de video protección, realizando mantenciones y correcciones técnicas de la Central de Video Protección, con el fin de mantener un óptimo funcionamiento y evitar o mitigar las consecuencias de las fallas del equipamiento.

Indicadores:

- **Número de mantenciones e intervenciones solicitadas de la Central y sus componentes.**
- **Fórmula de Cálculo: (N° de solicitudes de mantenciones realizadas v/s N° solicitudes de mantenciones proyectados) *100**

Medio de Verificación:

- **Registro de mantenciones e intervenciones realizadas.**

II.2c.- Específico N°3

3.- Contribuir al análisis delictual de la comuna a través de la recopilación y sistematización estadística de los procedimientos policiales con apoyo de la Central Municipal de Video Protección.

Indicadores:

- **Número de sistematizaciones realizadas, que contribuyan al estudio y desarrollo de acciones de seguridad en favor de las personas.**
- **Fórmula de Cálculo: (N° de sistematizaciones ejecutadas v/s N° de sistematizaciones Planificadas) *100**

Medio de Verificación:

- Registro de sistematizaciones e iniciativas formuladas por el programa. -

III. COBERTURA DEL PROGRAMA:

El Programa comprende a la población de la comuna de Arica, considerando que las cámaras pertenecientes a la Central Municipal de Video protección, se encuentran ubicadas en puntos estratégicos como centros cívicos, barrios focalizados y de alto flujo peatonal y vehicular.

Indicadores:

Número de personas y organizaciones beneficiadas por los alcances del programa

Área de impacto:

42 cámaras operativas en la ciudad con radio de acción de 300 mts cada una.

Habitantes en la comuna: 222.302 hab.

Habitantes por cámara: 5.292 hab.

FÓRMULA DE CÁLCULO

(Nº de hab. v/s Nº de Cámaras Operativas) *100

Medio de Verificación:

- Registro de operaciones y procedimientos en beneficio de la población

IV. PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA:

Producto / Meta para Objetivos Específicos

El programa propone mantener un sistema de video protección que sea un instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y vigilancia existente, proporcionando a la ciudadanía de un medio para la prevención y el fortalecimiento social en espacios públicos.

Medio de Verificación:

- Registro de beneficiarios
- Número de proyectos o acciones sociales realizadas
- Porcentaje del presupuesto utilizado V/S el presupuesto asignado

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | RESULTADOS ESPERADOS (Metas) | NOMBRE INDICADOR + FÓRMULA DE CÁLCULO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | % DEL PRESUPUESTO UTILIZADO V/S % ASIGNADO |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| 1.- Contribuir a la seguridad y control de la comuna a través del resguardo de la información y clasificación de los datos multimedia registrados por la Central de Video Protección. | Monitoreo 24/7 y almacenar archivos digitales en formato multimedia para ser entregados al Ministerio Público, Policías y la Municipalidad. | Número de acciones realizadas que contribuyan a los procedimientos policiales y a mejorar el control de la comuna. (Nº de acciones realizadas almacenadas v/s Nº de solicitudes de imágenes) *100 | -Registro de ingreso de solicitud de imágenes. -Registro de imágenes formato multimedia | 70% del total asignado |

| | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <p>2.- Desarrollar acciones preventivas en el sistema de video protección, realizando mantenciones y correcciones técnicas de la Central de Video Protección, con el fin de mantener un óptimo funcionamiento y evitar o mitigar las consecuencias de las fallas del equipamiento.</p> | <p>1 Programación de mantención mensuales y/o intervenciones al sistema de video protección, equipamiento y conectividad.</p> | <p>Cantidad de mantenciones preventivas y correctivas para la operatividad del sistema de video protección. (N° de Mantenciones realizadas v/s N° Mantenciones proyectados) *100</p> | <p>-Fotografías -Informes Técnicos</p> | <p>15% del total asignado</p> |
| <p>3.- Contribuir al análisis delictual de la comuna a través de la recopilación y sistematización estadística de los procedimientos policiales con apoyo de la Central Municipal de Video Protección.</p> | <p>Sistematización mensual de las acciones y procedimientos policiales realizados con el sistema de video protección.</p> | <p>N° de sistematizaciones trimestrales realizadas, que contribuyan a mejorar la percepción de seguridad de las personas. (N° de sistematizaciones ejecutadas v/s N° de sistematizaciones Planificadas) *100</p> | <p>-Registro de sistematización de información geográfica (georreferenciación) -Informes Técnicos -Registros fotográficos y/o audiovisuales</p> | <p>15% del total asignado</p> |

V. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

| Actividad | 1 | 2 | 3 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|
| Monitoreo 24/7 y almacenar archivos digitales en formato multimedia para ser entregados al Ministerio Público, Policías y la Municipalidad. | X | X | X |
| Programación de mantención mensuales y/o intervenciones al sistema de video protección, equipamiento y conectividad. | X | X | X |
| Sistematización mensual de las acciones y procedimientos policiales realizados con el sistema de video protección. | X | X | X |

VI. RECURSOS INVOLUCRADOS

VI.1.- Gastos en personal a honorario:
Período: Abril a Junio del 2018

| NOMBRES | FUNCIÓN | PERIODO | JORNADA SEMANAL | RENTA MENSUAL | RENTA ANUAL |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|
| <p>SERGIO ISIDRO RIQUELME GARCÉS RUT: 12.796.534-K</p> | <p>Apoyo técnico en las mantenciones preventivas, correctivas y fallas del equipamiento tecnológico de la Central Municipal de Video Protección, además, de recopilar información digital y estadística de los procedimientos captados por las cámaras integradas a la Central, para ser entregados ante los requerimientos de las policías, Ministerio Público y la Ilustre Municipalidad de Arica.</p> | <p>01 de abril al 30 de Junio</p> | <p>44 horas semanales</p> | <p>\$888.889</p> | <p>\$2.666.667</p> |

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------|-----------|-------------|
| DANIEL ENRIQUE VASQUEZ CISTERNA RUT: 8.385.503-7 | Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica.. | 01 de abril al 30 de Junio | 44 horas semanales | \$470.000 | \$1.410.000 |
| FRANCISCO JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ RUT: 10.101.578-5 | Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica. | 01 de abril al 30 de Junio | 44 horas semanales | \$470.000 | \$1.410.000 |
| RENÉ RICARDO TORRES MARTINEZ RUT: 8.901.238-4 | Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica. Juzgados y la Municipalidad de Arica. | 01 de abril al 30 de Junio | 44 horas semanales | \$470.000 | \$1.410.000 |
| EMILIO ALCIDES GALINDO GAETE RUT: 7.881.434-9 | Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica. | 01 de abril al 30 de Junio | 44 horas semanales | \$470.000 | \$1.410.000 |
| ENRIQUE JAVIER MUÑOZ BAEZ RUT: 14.104.796-5 | Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica. | 01 de abril al 30 de Junio | 44 horas semanales | \$470.000 | \$1.410.000 |
| CLAUDIO ALEXIS PARRA PINCHEIRA RUT: 16.229.059-2 | Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica. | 01 de abril al 30 de Junio | 44 horas semanales | \$470.000 | \$1.410.000 |

| | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|------------------|---------------------------|
| <p>LUIS HUMBERTO FUENTEALBA BRAVO RUT: 9.434.660-6</p> | <p>Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica.</p> | <p>01 de abril al 30 de Junio</p> | <p>44 horas semanales</p> | <p>\$470.000</p> | <p>\$1.410.000</p> |
| <p>MARIO ALFONSO ACUÑA MONTECINOS RUT: 9.535.100-K</p> | <p>Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica.</p> | <p>01 de abril al 30 de Junio</p> | <p>44 horas semanales</p> | <p>\$470.000</p> | <p>\$1.410.000</p> |
| <p>MIGUEL ANGEL CANTARERO TORO RUT: 12.868.394-1</p> | <p>Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica.</p> | <p>09 de abril al 30 de Junio</p> | <p>44 horas semanales</p> | <p>\$470.000</p> | <p>\$1.410.000</p> |
| <p>JOSE LUIS CASTILLO VENEGAS RUT: 8.693.347-8</p> | <p>Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica.</p> | <p>09 de abril al 30 de Junio</p> | <p>44 horas semanales</p> | <p>\$470.000</p> | <p>\$1.410.000</p> |
| <p>MIGUEL ANTONIO LAZO MORALES RUT: 7.266.038-2</p> | <p>Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica.</p> | <p>09 de abril al 30 de Junio</p> | <p>44 horas semanales</p> | <p>\$470.000</p> | <p>\$1.410.000</p> |
| <p>LEONEL ZENON SALAZAR FIGUEROA RUT: 8.852.133-1</p> | <p>Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica.</p> | <p>09 de abril al 30 de Junio</p> | <p>44 horas semanales</p> | <p>\$470.000</p> | <p>\$1.410.000</p> |
| <p>OSCAR EDGARDO VERDUGO VALLEJOS RUT: 8.455.980-6</p> | <p>Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos</p> | <p>09 de abril al 30 de Junio</p> | <p>44 horas semanales</p> | <p>\$470.000</p> | <p>\$1.410.000</p> |

| | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------|-----------|---------------------|
| | delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica. | | | | |
| JORGE OSVALDO SOTO VALENZUELA RUT: 9.495.376-6 | Controlar y monitorear la Central Municipal de Video Protección, apoyando en los distintos procedimientos policiales, además de registrar hechos delictuales e incivildades y de connotación pública para ser entregados ante requerimientos del Ministerio Público, Policías y la Ilustre Municipalidad de Arica. | 01 de mayo al 30 de Junio | 44 horas semanales | \$470.000 | \$940.000 |
| Total Programa | | | | | \$21.936.667 |

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales:

Cuenta: 21.04.004 "Servicios Comunitarios"

Subcuenta: 215.21.04.004.046 "Operadores de Cámaras de Televigilancia"

Área de Gestión: 04 "Programas Sociales"

VII. ANEXOS

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA:

El personal que se desempeñe en estas funciones, deberá estar contratado de acuerdo a normativa vigente sobre prestación de servicios a la Comunidad. -

El monto del Programa es de \$21.936.667.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


LUIS CANIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 GER/CDR/ACP/nqq.-


AGUSTINO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA